



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0581  
RADICADO N° 2022-00217-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por LUZ DARY VÉLEZ BETANCUR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0496 del 17 de agosto de 2022 se notificó por estados el día 18 del mismo mes y año, y la apoderada judicial de la parte actora presentó recurso de apelación el día 22 de agosto de 2022, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el interlocutorio N° 0496 del 17 de agosto de 2022 se notificó por estados el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 151 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 16 de septiembre de 2022 a  
las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab38d203b8cab99419c6c0e609100e2ca58fa18f3ba092fecf3530e97010628**

Documento generado en 16/09/2022 11:40:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**